

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20550
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER9127

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Gloria Rosalba Liévano Urrea
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	14/05/2024	HORA:	02:30 Pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 26A No.61C-08 P2: Carrera 26 No.61C-07	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:			X1: 100.275,69 Y1:105.839,07 X2: 100.299,96 Y2: 105.808,46 X3: 100.281,05 Y3:105.793,37 X4: 100.255,74 Y4:105.823,68:		
SECTOR CATASTRAL:	Campin	ÁREA AFECTADA: DIRECTA			7 m²		
UPZ:	100-Galerias	POBLACIÓN ATENDIDA:			82		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	FAMILIAS:	1	ADULTOS:	82	MENORES	0
CHIP:	P1: AAA0083POWF P2: AAA0217TMZE	PREDIOS EVALUADOS:			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	971,5m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-52127		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección de los predios correspondiente a carrera 26 A No.61C-08 y en la carrera 26 A No.61C-20. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las construcciones objeto de inspección técnica que se ubica en los predios P1 de la Carrera 26A No.61C-08 y P2 de la Carrera 26 No.61C-07, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

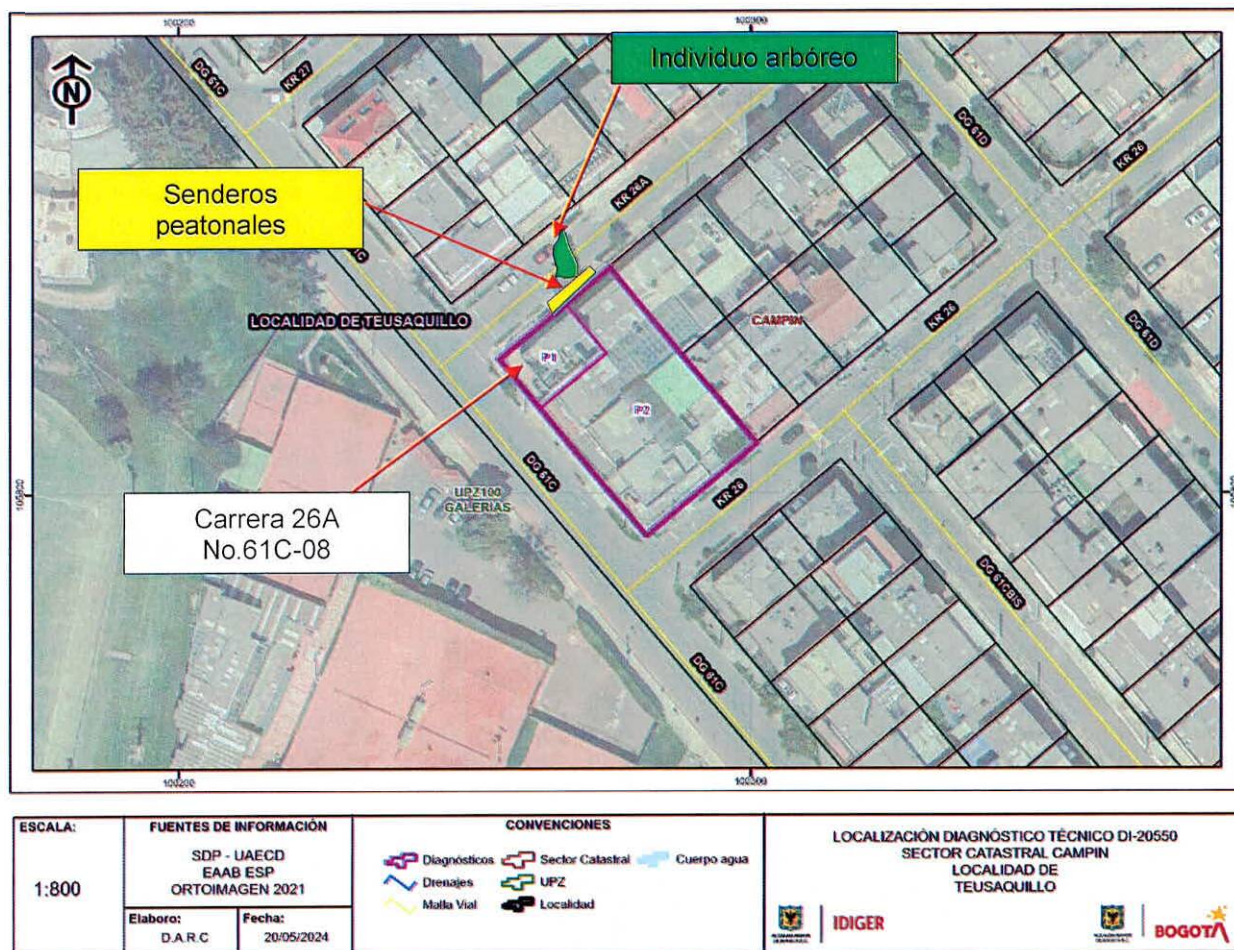
Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en la Carrera 26A No.61C-08 y de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización de los predios y sendero peatonal evaluados en la localidad de Teusaquillo.



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de mayo de 2024, a los predios y sendero peatonal que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a seis (06) niveles. Las vías de acceso cuentan con pavimento flexible en buen estado.

En atención al radicado 2024ER9127 el cual solicita "(...) *vista técnica para validar el riesgo que está generando un árbol* (...)". Se realiza inspección al sector de la solicitud identificando lo siguiente:

En la zona exterior de los predios P1 y P2, existe un individuo arbóreo de aproximadamente 18m de altura y de gran follaje, (Ver fotografía 1). Colindante con el individuo arbóreo, existe un sendero peatonal donde se evidencian daños correspondientes a levantamiento, hundimientos y grietas en

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

las placas de concreto que lo conforman, (Ver fotografías 2 a la 7). Además, se observan varios cables de alta tensión que están peligrosamente cerca de las ramas del individuo arbóreo.

Posteriormente, se procede a la inspección de los predios P1 y P2.

En el predio P1 se emplaza una construcción de dos (02) y tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada, (Ver fotografía 8). Durante la inspección se observan fisuras de tendencia diagonal de aproximadamente 2mm de abertura y 80cm de longitud localizadas en un muro de cerramiento (costado noroccidental), también se observan fisuras de tendencia longitudinal en acabados de piso de la zona de antejardín, (Ver fotografía 9). Es de resaltar que la persona que atiende la visita señala que los daños en el muro y el estrangulamiento de un tubo de la caja de la tubería de agua potable, ubicado en la zona exterior, son atribuibles a las raíces del individuo arbóreo evaluado, situación que no se puede corroborar mediante la inspección visual.

Se hace inspección al predio P2 desde el exterior, dado que en el momento de la visita técnica no se cuenta con autorización para ingresar. Durante esta evaluación, no se detectan daños en los muros de fachada, (Ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el sendero peatonal posiblemente se encuentran relacionados con acción radicular del individuo arbóreo localizado al costado occidental de los predios P1 y P2, sumado a la ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Individuo arbóreo localizado al costado occidental de los predios P1 y P2.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 9
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 2 y 3. Individuo arbóreo localizado al costado occidental de los predios P1 y P2.



Fotografías 4 y 5. Daños del sendero peatonal localizado al costado occidental de los predios P1 y P2.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 9
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 6 y 7. Daños del sendero peatonal localizado al costado occidental de los predios P1 y P2.



Fotografías 8 y 9. Fachada predio P1.



Fotografía 10. Fachada predio P2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios y senderos peatonales evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 26A No.61C-08	Sin información	Mampostería confinada	Residencial	3	Leves
P2	Carrera 26 No.61C-07	James Chaguendo	Mampostería confinada	Oficinas	2	Sin daños

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	Senderos peatonales localizados al costado occidental de los predios P1 y P2
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños los daños identificados en el muro de cerramiento localizado al costado noroccidental del predio P1 de la Carrera 26A No.61C-08 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.
- Aumento de las fracturas identificadas en las placas de concreto de los senderos peatonales localizados al costado occidental de los predios P1 y P2 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 26A No.61C-08 y P2 de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y estabilidad de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 26A No.61C-08, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural global, funcionalidad y estabilidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental de los predios P1 de la Carrera 26A No.61C-08 y P2 de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde de su competencia, se recomienda realizar la valoración del individuo arbóreo localizados al costado occidental de los predios P1 de la Carrera 26A No.61C-08 y P2 de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados, dado la condición de riesgo debido a la pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos inspeccionados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Gloria Rosalba Lievano Urrea a la dirección DG 61 C No.24-66 o al correo electrónico glorialievano66@gmail.com
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, se recomienda adelantar las acciones necesarias de intervención en el sendero peatonal localizado al costado occidental de los predios P1 de la Carrera 26A No.61C-08 y P2 de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, con el objetivo de garantizar condiciones de seguridad de dicha infraestructura.
- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio P1 de la Carrera 26A No.61C-08, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar la intervención de los daños observados en el muro de cerramiento costado noroccidental, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio P2 de la Carrera 26 No.61C-07, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento general del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

- Se recomienda a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB, desde su competencia, se recomienda realizar la revisión de las redes a cargo en las zona de sendero peatonal localizado al costado noroccidental del predio P1 de la Carrera 26A No.61C-08, en el Sector Catastral El Campin de la Localidad de Teusaquillo, con el objetivo de descartar posibles filtraciones o rupturas del sistema, que puedan generar condiciones de riesgo adicionales a las evidenciadas en el sector evaluado y de ser necesario adelantar las gestiones que permitan la implementación de medidas correctivas. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Gloria Rosalba Liévano Urrea a la dirección DG 61 C No.24-66 o al correo electrónico glorialievano66@gmail.com
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción

Contratista

16.2 Revisó y aprobó



Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático